

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores para el año 2023 y principios de 2024 en el Centro Nacional de Metrología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Centro Nacional de Metrología.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2023 Y PRINCIPIOS DE 2024 EN EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA.

RAFAEL CABALLERO JIMÉNEZ, Director General de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Metrología, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 123, Apartado B, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 11, 29 y 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, 32 fracción IX del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología, 76 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente y 24 fracción II del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

CONSIDERANDO

Que atendiendo a las indicaciones normativas y con el fin de otorgar la seguridad jurídica para que el Centro Nacional de Metrología suspenda los servicios, productos y trámites a su cargo, y con ello se pueda establecer con carácter general aplicable para todo el personal del Centro Nacional de Metrología, los periodos vacacionales o aquellos en que se suspendan las labores por disposición oficial o en consideración a que existen fechas de descanso que han sido otorgadas a los trabajadores de este Centro, en forma reiterada durante años anteriores a efecto de preservar costumbres o tradiciones nacionales y con el fin de hacer del conocimiento público de la persona servidora pública con facultades para representar legalmente a la Entidad y mediante publicado en el Diario Oficial de la Federación, se solicitó al H. Consejo Directivo, a propuesta del Director General, su aprobación para tramitar la Suspensión de los servicios del Centro Nacional de Metrología para el ejercicio 2023 y enero 2024, en términos del presente acuerdo.

ARTÍCULO 1.- Para el Centro Nacional de Metrología se considera la suspensión de servicios para la atención al público en general los sábados y domingos del año 2023; así como los que señala la Entidad en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.- Para el Centro Nacional de Metrología se consideran días inhábiles para la atención de servicios al público en general los siguientes:

| | |
|------------------|---|
| Febrero 6 | En lugar del día 5 en conmemoración de la Promulgación de la CPEUM. |
| Marzo 20 | En conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García. |
| Abril 6 y 7 | jueves y viernes Santo, para preservar costumbres y tradiciones nacionales. |
| Mayo 1 y 5 | Con motivo del día del Trabajo y en conmemoración de la Batalla de Puebla. |
| Noviembre 2 y 20 | Celebración de día de muertos y conmemoración de la Revolución Mexicana. |
| Diciembre 25 | Celebración de la Navidad y los que correspondan tomando como base el periodo vacacional que emita la Secretaría de Educación Pública para el ciclo lectivo 2023-2024 |
| Enero 1-2024 | Celebración de Año Nuevo |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo 33/122^a/2022 fue aprobado en la Sesión 122^a/2022 de la Junta de Gobierno del Centro Nacional de Metrología, celebrada el 01 de diciembre del 2022.

Municipio El Marqués, Qro., a 4 de enero de 2023.- Director General Administración y Finanzas del Centro Nacional de Metrología, Dr. **Rafael Caballero Jiménez**.- Rúbrica.